

**494-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del ocho de abril de dos mil diecinueve. - **Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón BUENOS AIRES en la provincia de PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el diecisiete de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de BUENOS AIRES, provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTON BUENOS AIRES**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	601710832	LUIS ALBERTO UREÑA GOMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	111410858	NIDIA MORA PRADO
TESORERO PROPIETARIO	105900243	EDDY KENNETH SIBAJA UMAÑA
PRESIDENTE SUPLENTE	107870643	GERARDO JUAN ROJAS GAMBOA
SECRETARIO SUPLENTE	106430379	XINIA VALVERDE NAVARRO
TESORERO SUPLENTE	103360979	ARCENIO DUARTE MENA

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	111060501	KATIA SHIRLEY NAVARRO NAVARRO

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	501371090	NOEMY VARGAS VILLAGRA
TERRITORIAL	601710832	LUIS ALBERTO UREÑA GOMEZ
TERRITORIAL	117870183	JULY NIKOLE CHINCHILA NAVARRO
TERRITORIAL	105900243	EDDY KENNETH SIBAJA UMAÑA
TERRITORIAL	107870643	GERARDO JUAN ROJAS GAMBOA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto

de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento del Registro  
De Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd

C: Expediente 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano  
Ref., No. 3262-3607-**2019**.